NÚMERO 5.861

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

Solicitud de concesión de aguas públicas expte. X-2826/2023

EDICTO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de extinción de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: X-2826/2023
PETICIONARIO: José Huertas Mesa
USO: Agropecuario-regadíos. Sup. a regar: 9,303
CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 7,44
CAPTACIÓN:
- T.M.: La Calahorra y Valle del Zalabí
- PROV.: Granada
- PROCEDENCIA: Aguas Superficiales
- X UTM (ETRS89): 491637, Y UTM (ETRS89): 4121145

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 días naturales contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o bien telemáticamente. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de septiembre.-La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

NÚMERO 3.875

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expediente: CNC02/21/GR/0005

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para proyecto de reforma por sustitución de conductor subterráneo M.T. a 20 kV "Línea Herradur_", sito en c/ Las Palomas, Paseo Andrés Segovia, c/ Gonzalo Barbero y c/ Antillas, T.M. Almuñécar. Expediente: CNC02/21/GR/0005, formulada por E-Distribución Redes Digitales S.L.U.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de junio de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 5.846

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) cuarto periodo 2023

EDICTO

Mediante el presente se hace saber que mediante Resolución número 331, de 27 de agosto de 2023, de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario se han aprobado las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2023, al cobro en el cuarto período de 2023, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Gra-

nada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del mismo texto legal, han delegado la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la Diputación Provincial de Granada.

Relación de municipios:
MUNICIPIO
AGRÓN
ALBONDÓN
ALBUÑÁN
ALBUÑUELAS
ALFACAR
ALGARINEJO
ALHAMA DE GRANADA
ALHENDÍN
ALICÚN DE ORTEGA
ALMEGÍJAR
ATARFE
BEAS DE GRANADA
BEAS DE GUADIX
BENALÚA
BENALÚA DE LAS VILLAS
BENAMAUREL
BÉRCHULES
BUBIÓN
BUSQUÍSTAR
CALICASAS
CAMPOTÉJAR
CARATAUNAS
CÁSTARAS
CASTILLÉJAR
CENES DE LA VEGA
CIJUELA
COGOLLOS DE GUADIX
CHAUCHINA
CHIMENEAS
CHURRIANA DE LA VEGA
DARRO
DEHESAS DE GUADIX
DÍLAR
DÓLAR
DÚDAR
DÚRCAL
ESCÚZAR
FERREIRA
FONELAS
FREILA
GALERA
GOBERNADOR
GÓJAR
GUADAHORTUNA
HUÉLAGO
HUÉNEJA
HUÉSCAR
HUÉTOR TÁJAR
HUÉTOR VEGA
ÍTRABO
IZNALLOZ
JAYENA
JÉREZ DEL MARQUESADO
JUN
CALAHORRA (LA)
LÁCHAR
LANTEIRA
LOBRAS
LOJA
MALAHÁ (LA)
MARCHAL
MOCLÍN
MOLVÍZAR
MONACHIL
MONTEJÍCAR
MORALEDA DE ZAFAYONA
MURTAS
NIGÜELAS
NÍVAR
OGÍJARES
ORCE
ÓRGIVA
VILLA DE OTURA
PEDRO MARTÍNEZ
PELIGROS
PEZA (LA)
PINOS GENIL
PÍÑAR
POLÍCAR
PULIANAS
PURULLENA
QUÉNTAR
SALAR
SANTA CRUZ DEL COMERCIO
SANTA FE
TORRE-CARDELA
TORVIZCÓN
TURÓN
VENTAS DE HUELMA
VILLANUEVA DE LAS TORRES
VÍZNAR
ZAFARRAYA
ZUBIA (LA)
ZÚJAR
CARCHUNA-CALAHONDA
JÁTAR
DEHESAS VIEJAS
VENTAS DE ZAFARRAYA
FORNES
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA
TORRENUEVA COSTA
VALLE (EL)
NEVADA
ALPUJARRA DE LA SIERRA
GABIAS (LAS)
VALLE DEL ZALABÍ
VILLAMENA
PINAR (EL)
ZAGRA

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las

liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en el Servicio Provincial Tributario y en los Ayuntamientos de los municipios citados.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º.

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 5 de septiembre de 2023.-El Subdirector del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Carlos Fernando Luna Quesada.

NÚMERO 5.847

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Exposición de listas cobratorias del impuesto sobre actividades económicas (IAE) 2023

EDICTO

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas de los Municipios que a continuación se detallan, aprobadas mediante Resolución de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario número 333, de 27 de agosto de 2023, correspondientes al ejercicio 2023, cuyo período de cobro comprende desde el próximo día 1 de septiembre al 20 de noviembre del año en curso, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del mismo texto legal.

Relación de municipios:
AGRÓN
ALAMEDILLA
ALBOLOTE
ALBONDÓN
ALBUÑÁN
ALBUÑOL
ALBUÑUELAS
ALDEIRE
ALFACAR
ALGARINEJO
ALHAMA DE GRANADA
ALHENDÍN
ALICÚN DE ORTEGA
ALMEGÍJAR
ALQUIFE
ARENAS DEL REY
ATARFE
BEAS DE GRANADA
BEAS DE GUADIX
BENALÚA
BENALÚA DE LAS VILLAS
BENAMAUREL
BÉRCHULES
BUBIÓN
BUSQUÍSTAR
CACÍN
CÁDIAR
CÁJAR
CALICASAS
CAMPOTÉJAR
CANILES
CÁÑAR
CAPILEIRA
CARATAUNAS
CÁSTARAS
CASTILLÉJAR
CASTRIL
CENES DE LA VEGA
CIJUELA
COGOLLOS DE GUADIX
COGOLLOS DE LA VEGA
COLOMERA
CORTES DE BAZA
CORTES Y GRAENA
CÚLLAR
CÚLLAR VEGA
CHAUCHINA
CHIMENEAS

CHURRIANA DE LA VEGA
DARRO
DEHESAS DE GUADIX
DEIFONTES
DIEZMA
DÍLAR
DÓLAR
DÚDAR
DÚRCAL
ESCÚZAR
FERREIRA
FONELAS
FREILA
FUENTE VAQUEROS
GALERA
GOBERNADOR
GÓJAR
GOR
GORAFE
GUADAHORTUNA
GUALCHOS
GÜÉJAR SIERRA
GÜEVÉJAR
HUÉLAGO
HUÉNEJA
HUÉSCAR
HUÉTOR DE SANTILLÁN
HUÉTOR TÁJAR
HUÉTOR VEGA
ÍLLORA
ÍTRABO
IZNALLOZ
JAYENA
JÉREZ DEL MARQUESADO
JETE
JUN
JUVILES
CALAHORRA (LA)
LÁCHAR
LANJARÓN
LANTEIRA
LECRÍN
LENTEGÍ
LOBRAS
LOJA
LUGROS
LÚJAR
MALAHÁ (LA)
MARACENA
MARCHAL
MOCLÍN
MOLVIZAR
MONACHIL
MONTEFRÍO
MONTEJÍCAR
MONTILLANA
MORALEDA DE ZAFAYONA
MURTAS
NIGÜELAS
NÍVAR
OGÍJARES
ORCE
ÓRGIVA
OTÍVAR
VILLA DE OTURA
PAMPANEIRA
PEDRO MARTÍNEZ
PELIGROS
PEZA (LA)
PINOS GENIL
PINOS PUENTE
PÍÑAR
POLÍCAR
POLOPOS
PÓRTUGOS
PUEBLA DE DON FADRIQUE
PULIANAS
PURULLENA
QUÉNTAR
RUBITE
SALAR
SANTA CRUZ DEL COMERCIO
SANTA FE
SOPORTÚJAR
SORVILÁN
TORRE-CARDELA
TORVIZCÓN
TREVÉLEZ
TURÓN
UGÍJAR
VÁLOR
VÉLEZ DE BENAUDALLA
VENTAS DE HUELMA
VILLANUEVA DE LAS TORRES
VILLANUEVA MESÍA
VÍZNAR
ZAFARRAYA
ZUBIA (LA)
ZÚJAR
CARCHUNA-CALAHONDA
JÁTAR
DEHESAS VIEJAS
FORNES
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA
TORRENUEVA COSTA
VALDERRUBIO
TAHA (LA)
VALLE (EL)
NEVADA
ALPUJARRA DE LA SIERRA
GABIAS (LAS)
GUÁJARES (LOS)
VALLE DEL ZALABÍ
VILLAMENA
MORELÁBOR
PINAR (EL)
VEGAS DEL GENIL
CUEVAS DEL CAMPO
ZAGRA

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los respectivos Ayuntamientos.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:
- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 5 de septiembre de 2023.-El Subdirector del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Carlos Fernando Luna Quesada.

NÚMERO 5.848

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Listas cobratorias del impuesto sobre vehíulos (IVTM) 2023 al cobro en el cuarto periodo

EDICTO

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2023, al cobro en el cuarto período de 2023, aprobadas mediante Resolución de la Vicepresidencia en funciones del Servicio Provincial Tributario número 332, de 27 de agosto de 2023, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal.

Relación de municipios:
ALAMEDILLA
ALICÚN DE ORTEGA
HUÉLAGO
MURTAS
PEDRO MARTÍNEZ
TURRO (EL)

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los respectivos Ayuntamientos.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:
- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la

ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 5 de septiembre de 2023.-El Subdirector del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Carlos Fernando Luna Quesada.

NÚMERO 5.891

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Anulación de las bases para una plaza de Administrativo interino de la OMIC

EDICTO

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 1.100 de fecha 24 de agosto de 2023, se acuerda declarar la anulación de las bases aprobadas para una plaza de Administrativo interino de la OMIC por IT:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. José Antonio Rodríguez Huertas en fecha 20 de julio de 2023, nº de registro 3885/2023, contra las Bases para la selección de un administrativo para la OMIC, Grupo C, Subgrupo C1, en régimen de interinidad por baja del titular de conformidad con el art. 10.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 de mayo de 2023, y publicadas en el BOP de Granada, nº 129, de 11 de julio de 2023.

Visto el informe jurídico, que consta en el expediente, emitido al respecto y que se reproduce a continuación:

"Fecha: agosto/2023

Expediente 780/2023

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Alcaldía, de fecha 25 de julio de 2023, que consta en el expediente 780/2023, que se tramita en este Ayuntamiento, para la selección de un administrativo para la OMIC, Grupo C, Subgrupo C1, en régimen de interinidad por baja del titular, en virtud de los dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Estando D. José Antonio Rodríguez Huertas, administrativo, que ocupa el puesto de Coordinador del Servicio Municipal de Consumo (OMIC), en situación de incapacidad temporal desde el 13 de febrero de 2023, y según lo ordenado por la Concejala de Personal en Providencia de fecha 7 de marzo de 2023, por el Servicio de Recursos Humanos se elaboraron las Bases para la selección de un administrativo para la OMIC, Grupo C, Subgrupo C1, en régimen de interinidad por baja del titular, que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 de mayo de 2023, y publicadas en el BOP de Granada, nº 129, de 11 de julio de 2023.

2. En fecha 20 de julio de 2023, D. José Antonio Rodríguez Huertas interpone recurso de reposición, nº de registro 3885/2023, solicitando la anulabilidad de las Bases de la referida convocatoria, alegando que se encontraba en situación de alta médica cuando se procedió a la aprobación de las mismas por la Junta de Gobierno Local.

3. Según consta en el Expediente D. José Antonio Rodríguez Huertas ha estado en situación de IT en el año 2023, durante los siguientes periodos:

- Del 13/02/2023 al 15/05/2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del TREBEP, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

SEGUNDO. El artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

Teniendo en cuenta que según los datos obrantes en el expediente D. José Antonio Rodríguez Huertas estuvo en situación de baja por IT desde el 13 de febrero de 2023 hasta el 15 de mayo de 2023 y que las Bases se